



**COSAVE**

## **LXXIX REUNION DEL COMITÉ DIRECTIVO**

Río de Janeiro, Brasil  
4 al 6 de diciembre del 2013

### **Resolución N° 205/79 – 13D**

Los Directores de Protección Vegetal, o sus equivalentes, de las ONPF de la República Argentina, del Estado Plurinacional de Bolivia, de la República Federativa de Brasil, de la República de Chile, de la República de Paraguay, de la República del Perú y de la República Oriental del Uruguay, integrantes del Comité Directivo del COSAVE.

#### **CONSIDERANDO**

1. Que los Estándares de referencia representan un compromiso normativo técnico y uniformizan los criterios a aplicar por las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria de la región, en consonancia con las disposiciones de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y las Normas Internacionales adoptadas por la Comisión de Medidas Fitosanitarias.
2. Que existe un estándar regional de protección fitosanitaria que establece el proceso de elaboración, aprobación y actualización del listado de las principales plagas reglamentadas en la región del COSAVE, para permitir precisar sobre cuáles plagas la Organización Regional de Protección Fitosanitaria enfoca sus acciones y actividades y que fuera aprobado por el Consejo de Ministros del COSAVE, en su XIX Reunión realizada Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, del 20 al 21 de julio de 2006, como ERPF 3.16, versión 1.1.1, bajo el título "Lineamientos para establecer el listado de las principales plagas reglamentadas de la región del COSAVE".
3. Que de acuerdo con el mismo, el Comité Directivo ha procedido a considerar una propuesta de listado de las principales plagas reglamentadas de la región del COSAVE, conteniendo los nombres científicos y el estatus de cada plaga en la región, incluyendo las situaciones especiales de algunas de ellas.

#### **RESUELVEN**

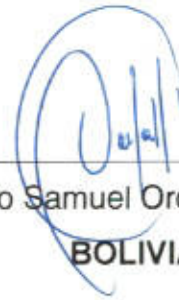
1. Aprobar el listado de las principales plagas reglamentadas de la región del COSAVE que aparece en anexo a esta resolución
2. Proceder a su comunicación y difusión de acuerdo a lo establecido en el ERPF 3.16, versión 1.1.1.

Por el Comité Directivo



Diego Quiroga

**ARGENTINA**



Mauricio Samuel Ordoñez Castillo

**BOLIVIA**



Luis Eduardo Pacifici Rangel

**BRASIL**



Domingo Mateo Rojas Philippi

**CHILE**



César Rivas

**PARAGUAY**



Moisés Pacheco

**PERÚ**



Ma. Inés Ares

**URUGUAY**